

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para el Ejercicio Fiscal 2005, como base imponible para la liquidación del Impuesto Automotor en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, la base imponible correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2002, más el incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) determinado por el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2710.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2780

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/12/2004.

Maf.

Ricardo J. Das Neves Rosa

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Juan Carlos Rino
JUAN CARLOS RINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Asesoría General
Asesoría Jurídica

USHUAIA, 17 DIC 2004

VISTO el expediente N° CD-07405/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/12/2004, por la cual se establece para el ejercicio fiscal 2005, como base imponible para la liquidación del Impuesto Automotor en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, la base imponible correspondiente al ejercicio fiscal 2002, más el incremento del quince por ciento (15%) determinado por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2710.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 541 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2780 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/12/2004, por la cual se establece para el ejercicio fiscal 2005, como base imponible para la liquidación del Impuesto Automotor en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, la base imponible correspondiente al ejercicio fiscal 2002, más el incremento del quince por ciento (15%) determinado por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2710. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1486/2004.

am
R

MONICA S. URQUIZA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Lic. HECTOR A. STEFAN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia